

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

**CVE-2021-8499** *Orden EPS/38/2021, de 8 de octubre, de segunda modificación de la Orden EPS/32/2020, de 16 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la convocatoria en 2020 y normas de procedimiento para el otorgamiento de subvenciones destinadas al desarrollo de programas de formación, dentro de la iniciativa de oferta formativa del Servicio Cántabro de Empleo para personas trabajadoras ocupadas.*

Mediante Orden EPS/32/2020, de 16 de noviembre, se aprobó la convocatoria en 2020 y normas de procedimiento para el otorgamiento de subvenciones destinadas al desarrollo de programas de formación, dentro de la iniciativa de oferta formativa del Servicio Cántabro de Empleo para personas trabajadoras ocupadas.

En el artículo 7 de dicha convocatoria, en relación al plazo de ejecución de las acciones formativas, se establece que los programas de formación aprobados deberán iniciarse, en todo caso, como máximo el 1 de junio de 2021.

Mediante Orden EPS/17/2021, de 31 de mayo, se modifica el apartado 1 del artículo 7 de la Orden EPS/32/2020, de 16 de noviembre, estableciendo como fecha máxima de inicio de los programas de formación aprobados el 15 de octubre de 2021, motivado, entre otras causas, por el volumen de acciones formativas solicitadas, y por el incidente de seguridad informática que sufrió el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) a primeros del mes de abril, que originó una indisponibilidad de las aplicaciones de las que dependía la tramitación del procedimiento para la resolución de la convocatoria.

Estando próxima la fecha máxima de inicio de los programas de formación aprobados y existiendo todavía un alto porcentaje de programas de formación sin comenzar, se evidencia una situación objetiva de dificultad por parte de las entidades de formación para dar inicio a la primera acción formativa de los programas aprobados; dado que los objetivos de cualificación profesional de las personas ocupadas y desempleadas marcados por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales permanecen inalterados, debido a la incuestionable necesidad de mejorar las competencias profesionales de las personas trabajadoras y, con ello, la competitividad de las empresas, resulta necesario modificar de nuevo el plazo máximo para iniciar los programas de formación aprobados, hasta el 15 de noviembre de 2021.

En virtud de lo expuesto, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 julio, de Subvenciones de Cantabria, consultadas las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales y de la Intervención General, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 35 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Segunda modificación de la Orden EPS/32/2020, de 16 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la convocatoria en 2020 y normas de procedimiento para el otorgamiento de subvenciones destinadas al desarrollo de programas de formación, dentro de la iniciativa de oferta formativa del Servicio Cántabro de Empleo para personas trabajadoras ocupadas.

VIERNES, 15 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 199

El apartado 1 del artículo 7 de la Orden EPS/32/2020, de 16 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la convocatoria en 2020 y normas de procedimiento para el otorgamiento de subvenciones destinadas al desarrollo de programas de formación, dentro de la iniciativa de oferta formativa del Servicio Cántabro de Empleo para personas trabajadoras ocupadas, queda modificado en los siguientes términos:

"1. Los programas de formación que se financien al amparo de esta convocatoria se podrán ejecutar, a partir de la fecha de notificación de la resolución de concesión de la subvención a los beneficiarios, hasta el 31 de agosto de 2023. Los programas de formación aprobados deberán iniciarse, en todo caso, con fecha máxima el 15 de noviembre de 2021."

Disposición final. Entrada en vigor.

Esta orden entrara en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 5/2018.

Santander, 8 de octubre de 2021.  
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

[2021/8499](#)